



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01530-2013-PL0.Novación modificativa no extintiva del Convenio de Crédito Comprador de fecha 10 de marzo de 2010, entre la República Dominicana y el Banco Español de Crédito, S.A. (BANESCO) para el Proyecto de construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de Peravia.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, procedente del Poder Ejecutivo.

Finalidad de este Convenio:

La finalidad de esta novación es que la República Dominicana disponga del crédito concedido desde la fecha en que se acredite el cumplimiento de las condiciones de disponibilidad hasta el 30 de junio de 2014; así como también la modificación del artículo 8.1 del referido Convenio, así como un párrafo al artículo 12, mediante el cual se establece que las cuotas de amortización del crédito se ajustarán según se vayan realizando nuevas disposiciones de crédito.

Explica que el financiamiento devengará diariamente intereses a favor del Banco a una tasa de interés de 6.02% por año, durante toda la vida del crédito.

Objetivo de este Convenio de Crédito Comprador:

El objetivo del referido Convenio es la modificación de una obligación preexistente, aprobado por el Senado el 6 de julio del año 2010.

Comisión recomendada para el estudio de esta iniciativa:

La Comisión Permanente de Hacienda tiene como responsabilidad principal, tratar los asuntos atinentes a las finanzas públicas, políticas fiscales, sostenibilidad de las reformas, impuestos, aranceles y rentas nacionales, los bienes nacionales, los valores



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

públicos o especies timbradas, el sistema de seguro y reaseguro, el sistema monetario y financiero y otros temas relacionados; así como conocer de los contratos de préstamos y dar seguimiento a los montos de la deuda, a los desembolsos, a las sumas a pagar anualmente por el país por servicio de la deuda pública y a recomendar al Pleno del Senado sobre la adopción de las políticas permanentes para controlar el endeudamiento público y asegurar que, en todo caso, los contratos de préstamos aprobados por el Senado se orienten a la generación de riqueza y a la elevación de la calidad de vida de los sectores con menos ingresos de la sociedad.

Otras anotaciones:

El Convenio marcado con el No.07275, fue sometido por el Poder Ejecutivo el 20 de abril del año 2010, marcado con el No.07275, remitido a la Comisión de Hacienda, quien rindió informe favorable el 6 de julio, aprobándose en única lectura en esa misma fecha, promulgado el 20 de agosto del mismo año.

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Este Convenio será sancionado en Única Lectura, después de la rendición de su informe por la Comisión pertinente.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega
Analista Legislativa

